

CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.

Madrid, 23 de Enero de 2000

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su carta de fecha 22 de enero les indicamos que las características de las opciones de venta concedidas por Vodafone a Alba son las siguientes:

a) Primera opción

Se refiere a un 1,11% del capital de Airtel y da derecho a intercambiar dichas acciones por acciones de Vodafone a razón de 627,5 acciones de Vodafone por cada acción de Airtel.

La posibilidad de ejercitar esta opción depende de condiciones ajenas a Alba

b) Segunda opción

Se refiere al resto de las acciones de Airtel propiedad de Alba, esto es un 1,63 % de su capital.

Esta opción se podrá ejercitar si se ha ejercitado la primera y desde el momento de dicho ejercicio hasta el 31 de Julio del 2.003.

Si se ejercita antes del 31 de Diciembre de 2001 se ejecutará mediante intercambio de acciones de Airtel por acciones de Vodafone: la contraprestación en acciones de Vodafone se fijará teniendo en cuenta la media del precio de cierre de la cotización de Vodafone en los 30 días anteriores a la fecha de ejercicio de la opción, con un límite inferior de 2,5 libras por acción y uno superior de 4,50 libras por acción. Dicha contraprestación devengará además un interés anual, todo lo cual puede determinar una ecuación de canje máxima de 915,4 acciones de Vodafone por cada acción de Airtel y una mínima de 508,5, si la opción se ejercita el 31 de Diciembre de 2001

El número de acciones emitidas como contraprestación ha sido calculado en base a un tipo de cambio libra/euro de 1,6207 y variará en función de la evolución del tipo de cambio de estas divisas y de la fecha de ejercicio de la opción.

En el supuesto de que el ejercicio tenga lugar después del 1 de Enero de 2002, el pago será en metálico, suponiendo la contraprestación por el 1,63% de Airtel 469,3 millones de euros, si el ejercicio se produce el 1 de Enero de 2.002, devengando intereses hasta la fecha de ejercicio, si éste es posterior.

c) Tercera opción

Es ejercitable en caso de que no se pueda ejercitar la primera por no concurrir las condiciones ajenas a Alba a que antes se ha hecho referencia.

Se puede ejercitar una sola vez en cada uno de los meses de Junio y Diciembre de 2001 por el número de acciones que se desee, a cambio de acciones de Vodafone con una relación de canje máxima de 603,6 de acciones de Vodafone por cada acción de Airtel y mínima de 507, según la fecha de ejercicio.

Salvo en el caso citado de la segunda opción ejercitada a partir del 31.12.01, todas las opciones se ejercitan mediante intercambio de acciones:

- En la segunda opción, Vodafone puede optar por pagar en metálico el importe de las acciones que tendría que entregar valoradas a su cotización en dicho momento.
- En todas las opciones, si, por determinadas circunstancias internas de Vodafone, no se pudieran emitir acciones, Vodafone pagará el metálico equivalente en libras.

Los pagos en metálico no serán exigibles hasta el 31.12.01; si esa fecha fuera posterior a la del intercambio de acciones que sustituye, se devengarán, entre tanto, intereses al Euribor.

En cuanto a obligaciones accesorias, son exclusivamente la prohibición de vender acciones de Airtel mientras no caduque la primera opción y un derecho de adquisición preferente a favor de Vodafone hasta el 30 de Abril del 2003, sujeto a otros derechos de adquisición preferente que pudieran existir a favor de terceros; no existiendo ningún derecho de opción de compra por parte de Vodafone, ni ninguna otra contraprestación a cargo de Alba.

Atentamente

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.

Fdo: Enrique Piñel
Consejero-Secretario